

por Testimonio desde el fol. 67. B^{to} y en la Or^{de} Esecutoria p. igual Testimonio desde el 78. al 115, que litigó y obtuvo en contradictorio Juicio, de la Or^{de} Chancilleria de Granada, en la Sala de Hijos-dalgo, y en la de Oidores en vista, y revista, Diego Fernandez, Nieto de Juan Fernandez, Septimo Abuelo del Supp^{te}, p. Linea recta de varon, en el año 1572, declarándole Hijos-dalgo notorio de Sangre, en Propiedad y posesion, de si, sus Padres, y Abuelos, de tiempo inmemorial, que se le mando guardar, segun y como corresponde a los Cavalleros Hijos-dalgo en propiedad y posesion, y en ella se acredita haver continuado lo mismo, todos sus descendientes, Ascendientes, y los demas consanguineos de la propia prosapia, y Linage, averindados en este territorio, y en otros, como queda expuesto, y resulta a mayor abundamiento haver sido mandados continuar así, y tratados como tales Hijos-dalgo Esecutoriados, en Acuerdo de este Ayuntamiento, a diez de Julio del año ocho deste Siglo, y en el de Ochenta y nueve en fuerza de aquella Or^{de} Esecutoria; cuyo entronque con el susdho queda litigó contra los S^{res} Fiscales, y el Concejo de la Ciudad de Sevilla, y de todas las demas Villas, y Lugares de estos Reynos, esta acreditado de uno, en otro Grado, con las pruebas de Instrumentos, los mas autentico, y Fertigos de todos tiempos, fidedignos. Basso este concepto, para que en todo tiempo conste este entronque y distinguida constitucion del Supp^{te}, con los demas Capelos y Or^{de} Carta Esecutoria, que se halla copiada en los Libros de Cartas Or^{de} de los citados años, y p. conio^{te} que se conserven, y anse hijos sus distinciones, y posesion de Hijos-dalgo en que se hallan, p. un efecto preciso de la misma cosa juzgada, y Esecutoriada.

Supp^{ca}. vendidamente a N^o. que para estos efectos ven